

Cuando DSHS niega o termina su asistencia del programa ABD por motivos médicos

¿Puedo obtener asistencia del programa ABD?

El programa ABD proporciona ingresos y cobertura médica si usted:

- Tiene 65 años de edad o más, o
- Es ciego o tiene una discapacidad.

También tiene que cumplir con todo lo siguiente: Usted

- Vive en el estado de Washington.
- Es ciudadano o inmigrante elegible.
- Tiene y proporciona a DSHS un número de Seguro Social.
- Tiene ingresos y recursos dentro de lo permitido por las reglas del Departamento de Servicios Sociales y de Salud (DSHS).

"Discapacitado" significa que usted no puede trabajar debido a una condición física y/o mental que haya durado o que durará por al menos 12 meses.

-
- ❖ Si DSHS le niega ABD porque usted tiene demasiados ingresos o recursos, o por algún otro motivo no médico, lea [Cómo pelear la denegación de asistencia pública del DSHS](#).
-

Puede ser que usted necesite ayuda para obtener o mantener prestaciones de asistencia pública del DSHS porque usted tiene:

- Una discapacidad.
- Problemas para leer o escribir.
- Problemas para hablar o entender el inglés.
- Problemas por el uso de drogas o alcohol.
- Otros problemas.

Lea [Ayuda del DSHS para personas con discapacidades: Acomodaciones Suplementarias Necesarias](#).

¿Y si el DSHS niega o termina mi asistencia del programa ABD?

Usted puede hacer cualquiera de las siguientes cosas o todas ellas:

1. Pida una audiencia administrativa.
2. Pida que un supervisor de DSHS revise y explique la decisión.
3. Vuelva a aplicar.

¿Cuándo debo pedir una Audiencia Administrativa?

Tiene un plazo de 90 días desde la fecha del aviso de denegación o terminación para pedir una audiencia. Por lo general, el DSHS tiene 45 días después de que usted aplique para decidir si usted debe recibir ABD.

Si no le envían un aviso dentro de los 45 días, pida una audiencia administrativa para que se decida si usted puede recibir ABD.

Si el DSHS está poniendo fin a su ABD, usted puede seguir recibéndolo hasta que el proceso de audiencia termine si pide una audiencia dentro de 10 días o antes de la fecha en que su asistencia terminará.

¿Cómo pido una audiencia?

- Escriba a la Oficina de Audiencias Administrativas a: Office of Administrative Hearings (OAH), P.O. Box 42489, Olympia, WA 98504, teléfono 1-800-583-8261.
- Llame o escriba a su oficina de DSHS.

¿Cuándo tendrá lugar la audiencia?

Si es una emergencia, llame a la Oficina de Audiencias Administrativas. Pídeles que programen una audiencia **expedita** tan pronto como sea posible.

De lo contrario, su audiencia será probablemente en unos 20 días o más después que la pida.

¿Quién conduce la audiencia?

Un Juez de Leyes Administrativas (ALJ) que no trabaja para el DSHS dirige la audiencia.

¿Qué pasa si gano la audiencia?

El ALJ suele ordenar el pago de las prestaciones de asistencia a partir del día en que el DSHS se las negó.

-
- ❖ Si se representa a sí mismo, lea [Representándose a sí mismo en una audiencia administrativa](#).
-

¿Qué es una Explicación y Revisión?

Usted puede pedir al encargado de su caso en DSHS que le explique más sobre la decisión antes o después de pedir una audiencia. Puede que se entere de que DSHS tenía información incorrecta o que le faltaba información. Si es así, trate de darles la información correcta. Pídale al encargado de su caso cualquier ayuda que necesite para obtener esa información. Si tiene que pagar para conseguir la información, pida que DSHS pague por ella o pregunte si aceptarían otro tipo de prueba.

También puede pedir una reunión con el supervisor del empleado para **revisar** la decisión. Si usted escribe al supervisor, el supervisor debe contestarle por escrito dentro de diez días. Si eso no cambia la decisión, escriba al director de la oficina local del DSHS. El director también debe responder por escrito en diez días.

¿Puedo apelar la explicación y revisión?

No hay más apelación a menos que usted también pida una audiencia administrativa. Los plazos de diez – y 90 – días para la continuación de las prestaciones y la apelación siguen corriendo mientras usted trabaja con DSHS.

Incluso si pareciera que DSHS va a corregir su caso, pida una audiencia solo por si acaso. Puede retirar la petición de la audiencia si las cosas se llegan a resolver.

¿Debería volver a aplicar?

Sí. Usted puede volver a aplicar para recibir prestaciones de asistencia pública en cualquier momento. Puede volver a aplicar, aunque haya solicitado una audiencia.

Debería volver a aplicar en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Usted piensa que DSHS negó correctamente las prestaciones, pero su situación ha cambiado.
- Usted tiene más información que podría cambiar la decisión. El encargado de su caso en o el supervisor solo la considerarán si usted vuelve a aplicar. Puede volver a aplicar mientras también trata de usar la información nueva en su audiencia. **La aprobación de una nueva aplicación probablemente no empezará a correr desde** la fecha de su primera aplicación, o desde la fecha cuando DSHS le negó ABD al principio.

Pedí una audiencia. ¿Y ahora qué?

Comuníquese con el Coordinador de Audiencias Administrativas (AHC) en la oficina local de DSHS. El AHC representa a DSHS en la audiencia. Muchos casos se resuelven antes de la audiencia si usted puede mostrar que DSHS cometió un error, o si usted puede dar a DSHS información médica más completa.

Antes de la audiencia, el AHC debe darle a usted un paquete con todas las pruebas que DSHS usará en la audiencia. Usted estará mejor preparado para su audiencia si empieza a prepararse antes de recibir este paquete.

Haga una cita con el AHC para ver su expediente y conversar sobre su caso. Obtenga copias de todos los informes médicos y otra documentación que DSHS usó y creó para tomar y explicar su decisión.

Si usted está apelando una decisión de terminación, pida ver todas las pruebas médicas en su expediente de DSHS. Podría haber información médica favorable que DSHS no incluyó en el paquete.

El aviso de DSHS de la negación o terminación de ABD debe contener al menos una regla del Código Administrativo de Washington (WAC) que respalde la decisión. Pida al AHC cualquier otra regla que hayan usado como fundamento. Las reglas para ABD están en [WAC Capítulo 388-449](#). Léalas en la internet en <http://apps.leg.wa.gov/wac/default.aspx>.

Al AHC

- Pídale que explique cualquier cosa que usted no comprenda sobre la decisión de DSHS.
- Pregúntele qué prueba cambiaría la decisión. Si usted les consigue esa prueba, DSHS podría darle ABD sin necesidad de una audiencia.
- Pregúntele por qué la información médica no prueba que usted no puede trabajar. Qué es lo que tendría que decir para que lo pruebe.

Si no se puede comunicar con el AHC, o usted piensa que él/ella no es razonable, hable con el supervisor o con el administrador a cargo. Si el DSHS sigue sin estar de acuerdo con usted, vaya a la audiencia administrativa.

¿Cómo pruebo que no puedo trabajar?

Después de que usted aplique para ABD, el DSHS revisa su información médica y vocacional. Generalmente se encuentra en los formularios de evaluación de DSHS preparado por los doctores que le examinaron.

DSHS usa un formulario para un “Proceso de Evaluación Secuencial” (SEP) de cinco pasos que sigue las reglas de WAC. Usted debe averiguar qué partes de las evaluaciones y qué pasos del SEP muestran por qué DSHS está negando o terminando su asistencia. Lea más en el Manual de Servicio Social en <https://www.dshs.wa.gov/esa/manuals/social-services>.

Si usted piensa que alguno de los doctores que hizo una evaluación para DSHS podría ayudarle en algún punto que DSHS le ha dicho es importante para su decisión, pida al doctor una carta de respaldo. Tal vez pueda conseguir la prueba que DSHS dice que necesita de su doctor, psicólogo, enfermera avanzada, o especialista en salud mental que lo trate regularmente. Si usted es cliente del Departamento de Rehabilitación Vocacional (DVR), pida copias de la información médica o vocacional en su expediente de DVR que pudiera ayudar.

Si usted cree que más evaluaciones médicas probarían su caso, pida a DSHS que apruebe una evaluación y que pague por ella. Usted tiene que dar una buena razón para necesitar la evaluación. **Ejemplos:**

- DSHS no obtuvo evaluaciones de todos sus problemas médicos de los que ellos tienen conocimiento.

- Usted tiene un problema médico previo que usted cree le sigue impidiendo trabajar. Nadie lo ha evaluado.
- Una evaluación menciona problemas médicos fuera de la pericia de ese doctor, o recomienda evaluaciones que DSHS no hizo.
- Los doctores no evaluaron completamente su condición médica o no llenaron el formulario por otros motivos. **Ejemplos:** No anotaron cuánto tiempo esperan que usted no pueda trabajar. No anotaron todas sus condiciones médicas.
- DSHS dice que no hay pruebas médicas que respalden lo que un doctor dijo sobre su condición o cómo limita su capacidad para trabajar. Pida a DSHS que haga seguimiento con el doctor o que diga qué exámenes se necesitan. Si usted necesita más exámenes, pida a DSHS que pague por ellos.

¿Y si el DSHS no quiere pagar por más exámenes?

Llame a la Oficina de Audiencias Administrativas (OAH). Su Aviso de Audiencia tiene el número. Pida una reunión previa a la audiencia. En esa reunión, usted puede pedir al juez (ALJ) que ordene a DSHS pagar por una segunda evaluación.

Si el juez no quiere hacer esto, intente conseguir una de otro doctor por su cuenta. Pruebe con un doctor que haya visto antes. Pida a su doctor que use el formulario de evaluación del DSHS. Pida a DSHS copias en blanco de los formularios y llévelos a sus doctores, o imprímalos usted mismo de <http://www.dshs.wa.gov/forms/eforms.shtml>. El Formulario 13-021 es para condiciones físicas. El Formulario 13-865 es para condiciones de salud mental.

Usted también puede pedir al juez en la audiencia misma que ordene a DSHS a pagar por más evaluaciones. Conseguir más evaluaciones podría ayudarle a resolver el caso o a ganar la audiencia.

Si no puede resolver su caso antes de la audiencia, debiera declarar en la audiencia acerca de cómo sus problemas médicos limitan lo que usted puede hacer. Las reglas del Código Administrativo de Washington (WAC), los formularios de evaluación del DSHS, los formularios del SEP, y el paquete para la audiencia administrativa le ayudarán a enfocarse.

Si el AHC dejó fuera del paquete información que usted piensa le ayuda, haga una copia para el juez antes de la audiencia. Si usted da al AHC una copia antes de la audiencia, el AHC debiera hacérsela llegar al juez por usted.

En la audiencia, ofrezca ejemplos de su vida diaria. En especial, debería dar ejemplos de situaciones en las que trabajó o intentó trabajar. Puede hacer que personas que le conocen bien den testimonio acerca de lo que usted puede y no puede hacer.

¿Puedo conseguir asistencia legal?

Llame a CLEAR, un servicio de evaluación inicial, asesoramiento y canalización legal gratuito administrado por el Proyecto de Justicia del Noroeste: 1-888-201-1014, de lunes a viernes, desde las 9:15 a. m. a las 12:15 p. m.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

© 2020 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)